RV 39074-C

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 254 - 2026-DGA-CR

Lima, 06 NOV. 2026

VISTOS:

La Resolución N° 248-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración; los Oficios N° 315 y 401-2026-D.I.E. N°7064"MA"UGEL 07 de la Dirección General de la Institución Educativa N° 7064 "María Auxiliadora", distrito de Chorrillos, departamento de Lima, UGEL N° 07; el Informe N° 296-2026-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 00092-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes; el Informe N° 2314-2026-DA-DGA/CR del Departamento de Abastecimiento; el Memorando N° 403-2026-DGA-CR de la Dirección General de Administración y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, el Congreso de la República, el Senado y la Cámara de Diputados, elaboran y aprueban sus respectivos reglamentos, que tienen naturaleza de ley orgánica;

Que, el Artículo II del Título Preliminar del Reglamento del Congreso de la República del Perú aprobado por Resolución Legislativa del Congreso 004-2025-2026-CR, señala que el Congreso de la República es soberano en el ejercicio de sus funciones; tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política;

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 248-2026-DGA-CR, de fecha 28 de octubre de 2026, aprobó la baja de los registros patrimoniales y contables del Congreso de la República, de novecientos dieciocho (918) unidades de bienes muebles patrimoniales por la causal de "Falta de idoneidad del bien", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 00087-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante los Oficios N° 315 y 401-2026-D.I.E. N°7064"MA"UGEL 07, de fecha 20 de agosto y 21 de octubre de 2026, respectivamente, la Dirección General de la Institución Educativa N° 7064 "María Auxiliadora", UGEL N° 07, solicita al presidente del Senado y del Congreso de la República del periodo anual de sesiones 2026-2027, la donación de bienes tales como, sillas de oficina, armarios para oficina, computadoras de escritorio y computadoras portátiles cuya finalidad es mejorar las condiciones de trabajo del personal y fortalecer el uso de herramientas tecnológicas en beneficio de mil ochocientos (1800) estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria de la referida institución educativa.

Que, mediante Informe N° 296-2026-AAB-DA-DGA/CR de fecha 05 de noviembre de 2026, el Área de Administración de Bienes

hace de conocimiento que cuarenta y dos (42) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja, cuyas características se detallan en el anexo 1 del Informe Técnico N° 00092-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 04 de noviembre de 2026, deben ser sugeridos a la Dirección General de Administración para su disposición final en la modalidad de transferencia a favor de la Institución Educativa N° 7064 "María Auxiliadora", UGEL N° 07.

Que, mediante Informe N° 2314-2026-DA-DGA/CR de fecha 04 de noviembre de 2026, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales señalados en el Informe Técnico N° 00092-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 7727-CR, el cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución, el presidente del Senado y del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2026-2027, autoriza la transferencia de los bienes muebles patrimoniales a favor de la Institución Educativa N° 7064 "María Auxiliadora", UGEL N° 07.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Que, la Dirección General de Administración, a través del Memorando N° 403-2026-DGA-CR de fecha 05 de noviembre de 2026, remite el expediente al Departamento de Asesoría Jurídica para que, teniendo en consideración la autorización previamente otorgada por el presidente del Congreso de la República correspondiente al periodo anual de sesiones 2026-2027 y los demás antecedentes, se continúe con las acciones correspondientes para la elaboración del proyecto de resolución que formalice la referida transferencia.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director Dirección General de Administración

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del Subcapítulo I de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMÍREZ Área de Administración de Bienes

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF y modificatorias, la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; en concordancia con la Directiva N° 034-2025-AAB-DA-DGA-CR, denominada "Gestión de los Bienes Muebles Patrimoniales del Congreso de la República" – segunda versión, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario; con el visto del Departamento de Abastecimiento y del Área de Administración de Bienes.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la transferencia de cuarenta y dos (42) unidades de bienes muebles patrimoniales dados de baja a favor de la Institución Educativa N° 7064 "María Auxiliadora", distrito de Chorrillos, departamento de Lima, UGEL N° 07, debiendo precisarse que los códigos patrimoniales, las descripciones y valores netos de los bienes muebles objeto de la transferencia se encuentran detallados en el Anexo 1 del Informe Técnico N° 00092-2026-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. GALVÁN Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° H. RAMÍREZ Jefa del Área de Administración de Bienes

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. EBERMANN Jefe Departamento de Abastecimiento

.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA